



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES INTEGRADAS**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
005-2024-GRU-DRSU-OEC**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN INSTITUCIONAL DE INSUMOS  
MEDICOS EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA  
ADMINISTRATIVA N° 249-MINSA /2018/DIGEMID,  
(INSUMOS ODONTOLOGICOS) DE LA DIRECCION  
REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI.**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI

RUC N° : 20198261476

Domicilio legal : JR. AGUSTIN CAUPER N° 225 CALLERIA – CORONEL PÓRTILLO – UCAYALI

Teléfono: :

Correo electrónico: : [DIRESAUCAYALIPROCESOS@GMAIL.COM](mailto:DIRESAUCAYALIPROCESOS@GMAIL.COM)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes: **ADQUISICIÓN INSTITUCIONAL DE INSUMOS MEDICOS EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 249-MINSA /2018/DIGEMID, (INSUMOS ODONTOLOGICOS) DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI.**

N°	DESCRIPCION	U. MEDIDA	CANTIDAD
01	ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37% ( ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) X 13 g	UNIDAD	72
02	ADHESIVO FOTOCURABLE DE RESINA X 6 mL	UNIDAD	35
03	BOTADOR RECTO ACANALADO 2 mm	UNIDAD	72
04	BOTADOR RECTO ACANALADO 3 mm	UNIDAD	72
05	CINTA MATRIZ CELULOIDE X 100	UNIDAD	18
06	CURETA PARA DENTINA BIACTIVA MEDIANA	UNIDAD	54
07	CURETA PARA DENTINA BIACTIVA PEQUEÑA	UNIDAD	54
08	ESPEJO BUCAL CON MANGO, SIN AUMENTO	UNIDAD	180
09	EXPLORADOR DENTAL BIOACTIVO	UNIDAD	180
10	FORCEP MOLAR SUPERIOR NIÑO	UNIDAD	36
11	FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR DERECHO	UNIDAD	40
12	FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO	UNIDAD	40
13	FORCEP PARA PREMOLAR SUPERIOR	UNIDAD	40
14	FORCEP PICO DE LORO PARA ADULTO	UNIDAD	40
15	FORCEP PICO DE LORO PARA NIÑOS	UNIDAD	36
16	FORCEP PICO DE MILANO PARA ADULTO	UNIDAD	40
17	FORCEP PICO DE MILANO PARA NIÑO	UNIDAD	40
18	FORCEP RAIGONERO SUPERIOR PARA NIÑO	UNIDAD	36
19	FORCEP RECTO ANTERIOR ADULTO	UNIDAD	36
20	FORCEP RECTO NIÑO	UNIDAD	36
21	FORCEP UNIVERSAL SUPERIOR	UNIDAD	36
22	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA CHICA	UNIDAD	108
23	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA MEDIANA	UNIDAD	108
24	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA CILINDRICA MEDIANA	UNIDAD	108
25	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA MEDIANA	UNIDAD	108
26	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA PEQUEÑA	UNIDAD	108
27	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA CHICA	UNIDAD	108
28	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA GRANDE	UNIDAD	108
29	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA	UNIDAD	108



	<b>MEDIANA</b>		
30	<b>FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA</b>	UNIDAD	108
31	<b>FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA</b>	UNIDAD	108
32	<b>HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR 13 G/11 G (KIT)</b>	UNIDAD	54
33	<b>IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURABLE PARA RESTAURACIÓN (polvo - liquido 12.5 gr/8.5 ml)</b>	UNIDAD	100
34	<b>IONOMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA PARA BASE CON DISPENSADOR X 10 gr</b>	UNIDAD	54
35	<b>PAPEL ARTICULAR 1 ARCADA</b>	UNIDAD	108
36	<b>PASTA ALVEOLAR X 12 g</b>	UNIDAD	40
37	<b>RESINA FLUIDA A2 X 2 G</b>	UNIDAD	150
38	<b>RESINA FOTOCURABLE A3 X 4 g</b>	UNIDAD	40
39	<b>RESINA FOTOCURABLE B2 X 4 g</b>	UNIDAD	40
40	<b>RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/4 g</b>	UNIDAD	100

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 014-2024-GRU-DRSU-DEA el 26 DE ABRIL DE 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **7 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES)** en **EN CAJA DE LA ENTIDAD EN EL JR CARMEN CABREJOS N° 549 – CALLERIA – CORONEL PÓRTILLO – UCAYALI**.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*



### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado-
- Código civil.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directivas vigentes aprobadas por el OSCE.
- Opiniones emitidas por el OSCE.
- Pronunciamientos emitidos por el OSCE
- 

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- FICHA TECNICA DEL BIEN, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGOS O SIMILARES, PARA ACREDITAR LAS CARACTERISITCAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECIFICOS DEL BIEN PREVISTO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

#### Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
  - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
  - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**.*

#### Advertencia

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD Y/O MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO; JR CARMEN CABREJOS N° 549 CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI.**

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de la DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS (DIREMID).
- Informe del funcionario responsable de la Oficina de LA ESTRATEGIA SANITARIA DE SALUD BUCAL Y ESTRATEGIA SANITARIA DESALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- Código de cuenta Interbancaria - CCI.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD Y/O MESA DE PARTES DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI, sitio en JR CARMEN CABREJOS N° 549 – CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI HORARIO DE ATENCION DE 8:00 A 16:00 HORAS.**

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



### GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI DIRECCIÓN GENERAL

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"Adquisición institucional de dispositivos médicos en el marco de la Directiva administrativa N° 249-MNSA/2018/DIGEMID", para disminuir progresiva y sostenidamente la prevalencia de afecciones dentales y periodontales mediante la prevención, detección, diagnóstico y tratamiento oportuno y gratuito a la población Ucayalina, con el oportuno abastecimiento de insumos odontológicos a los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali".

##### 2. ÁREA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DIREMID) de la Dirección Regional de Salud de Ucayali - Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas – Estrategia Sanitaria Salud Bucal.

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente procedimiento busca abastecer al Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Regional de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, con Insumos Odontológicos, para ser distribuidos a los Establecimientos de Salud, con el objetivo de garantizar la continuidad a los servicios de salud y beneficiar de forma oportuna a toda la población.

##### 4. ANTECEDENTES

- a) La Dirección Regional de Salud Ucayali, a través de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, según Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamento (SISMED), tiene la responsabilidad de mejorar el acceso oportuno a la población de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a fin de Garantizar la Atención de la Población que acuden a los establecimientos de salud de la Región Ucayali.
- b) Con INFORME N° 125-2024-GRU-DIRESA-DESP-DAICS/ESSB/CCDM, la Estrategia Sanitaria Salud bucal a través de La Dirección Ejecutiva Salud de las Personas, hace llegar su requerimiento, para realizar actividades preventivas y recuperativas según etapa de vida (Niño, adolescente, gestante, adulto y adulto mayor) en el cual permita identificar y coordinar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgo y daños a la salud bucal de la población.
- c) Con OFICIO N° 226-2023-GRU-DIRESA-DG/DIREMID/DAUM, de fecha 31 de setiembre del 2023, se solicitó la compra institucional de insumos odontológicos con Hoja de Pedido N° 004343, en el mes de diciembre 2023, durante el seguimiento en el área de logística, nos comunican que no podrán realizar la compra por falta de presupuesto.



##### 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Regional de Salud de Ucayali, requiere Seleccionar una Persona Natural o Jurídica que oferte, ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37%, ADHESIVO FOTOCURABLE DE RESINA X 6 mL, BOTADOR RECTO ACANALADO 2 mm, BOTADOR RECTO ACANALADO 3 mm, CINTA MATRIZ CELULOIDE X 100, CURETA PARA DENTINA BIATIVA MEDIANA, CURETA PARA DENTINA BIATIVA PEQUEÑA, ESPEJO BUCAL CON MANGO SIN AUMENTO, EXPLORADOR DENTAL BIATIVO, FORCEP MOLAR SUPERIOR NIÑO, FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR DERECHO, FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO, FORCEP PARA PREMOLAR SUPERIOR, FORCEP PICO DE LORO PARA ADULTO, FORCEP PICO DE LORO PARA NIÑOS, FORCEP PICO DE MILANO PARA ADULTO, FORCEP PICO DE MILANO PARA NIÑO, FORCEP RAIGONERO





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

SUPERIOR PARA NIÑO, FORCEP RECTO ANTERIOR ADULTO, FORCEP RECTO NIÑO, FORCEP UNIVERSAL SUPERIOR, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA CHICA, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA MEDIANA, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FIGURA CILINDRICA MEDIANA, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FIGURA MEDIANA, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FIGURA PEQUEÑA, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA CHICA, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA GRANDE, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA MEDIANA, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA, FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA, HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR 13 G/11 G (KIT), IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURABLE PARA RESTAURACIÓN (polvo- líquido 12.5 gr/8.5 ml), IONOMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA PARA BASE CON DISPENSADOR X 10 gr, PAPEL ARTICULAR 1 ARCADEA, PASTA ALVEOLAR X 12g, RESINA FLUIDA A2 X 2g, RESINA FOTOCURABLE A3 X 4g, RESINA FOTOCURABLE B2 X 4g, RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS 4 g, para ser distribuidos a los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, para cumplir con la oportuna atención a la población.

**E. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**E.1. Descripción y cantidad de los bienes.**

N° ITEM	CODIGO SISMED	Código SIGA	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA SIGA
1	22111	492900330008	ACIDO ORTOFOSFORICO GEL 37% ( ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) X 17 g	72	UNIDAD
2	23490	492900490003	ADHESIVO FOTOCURABLE DE RESINA X 6 mL	35	UNIDAD
3	33982	495100210080	BOTADOR RECTO ACANALADO 2 mm	72	UNIDAD
4	32708	495100210053	BOTADOR RECTO ACANALADO 3 mm	72	UNIDAD
5	28296	492900320009	CINTA MATRIZ CELULOIDE X 100	18	UNIDAD
6	22750	495100240018	CURETA PARA DENTINA BIACTIVA MEDIANA	54	UNIDAD
7	24597	495100240015	CURETA PARA DENTINA BIACTIVA PEQUEÑA	54	UNIDAD
8	24459	495100220016	ESPEJO BUCAL CON MANGO, SIN AUMENTO	180	UNIDAD
9	24460	495100230005	EXPLORADOR DENTAL BIOACTIVO	180	UNIDAD
10	38135	495100200038	FORCEP MOLAR SUPERIOR NIÑO	36	UNIDAD
11	25113	495100200002	FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR DERECHO	40	UNIDAD
12	25114	495100200003	FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO	40	UNIDAD
13	34048	495100200061	FORCEP PARA PREMOLAR SUPERIOR	40	UNIDAD
14	26169	495100200023	FORCEP PICO DE LORO PARA ADULTO	40	UNIDAD
15	26172	495100200022	FORCEP PICO DE LORO PARA NIÑOS	36	UNIDAD
16	26173	495100200049	FORCEP PICO DE MILANO PARA ADULTO	40	UNIDAD
17	27342	495100200048	FORCEP PICO DE MILANO PARA NIÑO	40	UNIDAD
18	31255	495100200053	FORCEP RAISONERO SUPERIOR PARA NIÑO	36	UNIDAD
19	19604	495100200013	FORCEP RECTO ANTERIOR ADULTO	36	UNIDAD
20	34359	495100200037	FORCEP RECTO NIÑO	36	UNIDAD
21	30979	495100200019	FORCEP UNIVERSAL SUPERIOR	36	UNIDAD
22	16485	495100070051	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA CHICA	108	UNIDAD
23	29490	495100070049	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA MEDIANA	108	UNIDAD
24	31360	495100070105	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FIGURA CILINDRICA MEDIANA	108	UNIDAD



Región  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

25	16488	495100070074	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FIGURA MEDIANA	108	UNIDAD
26	16472	495100070084	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FIGURA PEQUEÑA	108	UNIDAD
27	22112	495100070244	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA CHICA	108	UNIDAD
28	22113	495100070243	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA GRANDE	108	UNIDAD
29	16475	495100070242	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA MEDIANA	108	UNIDAD
30	16478	495100070020	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA	108	UNIDAD
31	16480	495100070019	FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA	108	UNIDAD
32	29856	492900440010	HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR 13 G/11 G (KIT)	54	UNIDAD
33	44230	492900080098	IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURABLE PARA RESTAURACIÓN (polvo - liquido 12.5 gr/8.5 ml)	100	UNIDAD
34	51313	492900080101	IONOMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA PARA BASE CON DISPENSADOR X 10 gr	54	UNIDAD
35	28189	492900400014	PAPEL ARTICULAR 1 ARCADEA	108	UNIDAD
36	19773	492900090010	PASTA ALVEOLAR X 12 g	40	UNIDAD
37	22128	492900130065	RESINA FLUIDA A2 X 2 G	150	UNIDAD
38	36873	492900130079	RESINA FOTOCURABLE A3 X 4 g	40	UNIDAD
39	36882	492900130094	RESINA FOTOCURABLE B2 X 4 g	40	UNIDAD
40	11768	492900130056	RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS/4 g	100	UNIDAD



Región  
Productiva

Jr. Carmen Cabrejos # 540 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120 ✉ direccion.diresau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**

Dirección de Acceso y Uso Racional de Medicamentos  
Dirección Ejecutiva de Salud, Medicamentos, Insumos y Drogas

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



6.2. Características técnicas y requerimientos mínimos.

**ACIDO ORTOFOSFORICO GEL (ACIDO GRABADOR DE ESMALTE) 13 g  
37% UNIDAD**



• Especificaciones:

- ✓ Acido fosforico 37% libre de silicio.
- ✓ Jeringa de 13gr.
- ✓ Da excelentes resultados en el grabado del esmalte y dentina porque mejora la adhesión de los materiales restauradores al diente
- ✓ Gel de baja viscosidad y con propiedad fixotrópica
- ✓ Colorante azul que facilita su visualización y control durante la aplicación
- ✓ Buena afinidad con agua, lo que permite fácil remoción tras el grabado
- ✓ No escure del local aplicado.

- **Vigencia del producto:** La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/terrestre.



Región  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ADHESIVO FOTOCURABLE DE RESINA X 6 ml.**



- ✓ Adhesivo Fotocurable para resina
- ✓ Dispositivo medico diseñado para su uso como recubrimiento dentro de las superficies de la pared de una cavidad dental para facilitar y mejorar la unión de otros materiales a las superficies dentales (agente de unión )
- ✓ Adhesivo fotocurable de 6ml para esmalte y dentina responsable de la unión entre la estructura dental y los materiales restauradores que contiene un sistema exclusivo, que aumenta el grado de conversión en la capa híbrida, mejorando su desempeño adhesivo y otorgándole mejores propiedades mecánicas a la película adhesiva.
- ✓ Sistema adhesivo fotocurable de 5ª generación (adhesivo de dos pasos, técnica de grabado ácido total) que combina primer y adhesivo en un único frasco facilitando que la única etapa previa obligatoria para la aplicación del adhesivo sea grabado al ácido tanto en el esmalte como en la dentina.
- ✓ El adhesivo puede ser usado para adhesión en procedimientos directos (resina compuesta y ionómero de vidrio foto curable) o en procedimientos indirectos (combinado a un cemento resinoso).
- ✓ Incoloro, lo que evita cualquier tipo de interferencia estética, principalmente en restauraciones o cimentaciones, en dientes anteriores.
- ✓ Indicaciones de uso:  
Para la adhesión de las restauraciones directas a las superficies dentarias , activada mediante una energía extraoral.

- **Vigencia del producto:** La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/terrestre.



Región  
Productiva

Jr. Carmen Cabezas # 640 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120 ✉ direccion.diresau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**BOTADOR RECTO ACANALADO 3 mm**



- ✓ Parte activa recta acanalada con punta redondeada, borde afinado, de 3 mm. de diámetro. Mango anatómico y antideslizante. longitud total de 13 a 14cm
- ✓ Para realizar la sindemostomía y luxación de la pieza dentaria.

**BOTADOR RECTO ACANALADO 2 mm**



- ✓ Parte activa recta acanalada con punta redondeada, borde afinado, de 2mm. de diámetro. Mango anatómico y antideslizante. longitud total de 13 a 14cm
- ✓ Para realizar la sindemostomía y luxación de la pieza dentaria.



Jr. Carmen Cabezas # 345 - Ucayali, Perú (061)-58 6120 dirección.diretu@gmail.com





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**CINTA MATRIZ CELULOIDE X 100**



- Denominación técnica: Cinta matriz celuloide
- Unidad de medida: caja
- Descripción general: Dispositivo odontológico que consiste en una tira o cinta de plástico sintético
- Indicación de uso:
  - ✓ Como separador físico y protector de agentes químicos de materiales de restauración entre las superficies dentarias en sector anterior, durante los tratamientos odontológicos
- Composición: Poliéster
- Características: tira o cinta transparente
- Condición biológica: Aséptico
- Presentación: sobre o caja por 50 unidades a más
- Vigencia del producto: La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/aerestre.

**CURETA PARA DENTINA BIACTIVA PEQUEÑA**



- Modelo estándar. Biactivo con angulaciones opuestas
- Parte activa de bordes cortantes 1.1, 1.2 mm. de diámetro
- Mango antideslizante
- Longitud total del instrumento de 15 a 17cm. de las piezas dentarias
- Parte activa grande, de diámetro.
- Para la remoción de detritus y raspado de la dentina infectada en las cavidades cariosas de las piezas dentales



Región  
Protektiva

Av. Carmen Cabece # 545 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120 ✉ direccion.dresa@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**CURETA PARA DENTINA BIACTIVA MEDIANA**

- Modelo estándar. Biactivo con angulaciones opuestas.
- Parte activa de bordes cortantes 1.5 mm, de diámetro
- Mango antideslizante
- Longitud total del instrumento de 15 a 17cm. de las piezas dentarias.
- Parte activa grande, de diámetro.
- Para la remoción de detritus y raspado de la dentina infectada en las cavidades cariosas de las piezas dentales



**ESPEJO BUCAL CON MANGO, SIN AUMENTO**



- El espejo dental ofrece una imagen clara para una exploración dental perfecta.
- espejos intraorales n.5 de acero inoxidable de larga duración con sus mangos de roca Cone Socket.
- Los espejos tienen su extremo de trabajo inclinado para una mejor visión indirecta de la parte interna de la boca. Diámetro del espejo 24mm.
- Al mango se acoplan los espejos intraorales cuando se renuevan.



Región  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**EXPLORADOR DENTAL BIOACTIVO**



- Doble parte activa, un extremo curvado en forma de hoz y el otro doble angulado con extremo en ángulo recto; ambos de terminación aguda. Mango anatómico y antideslizante. longitud total de 16 a 18 cm.
- Para exploración de piezas dentarias.

**FORCEP MOLAR SUPERIOR NIÑO**



- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados

**CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES**

Para prensión, luxación y avulsión de pieza dentaria molares superiores derecha.

- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados



Region  
Productora

Dr. Carmen Cabejo # 543 - Ucayali, Perú (061)-58 6120 direccion.drsau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR DERECHO**



**CARACTERÍSTICAS FÍSICAS**

Modelo estándar: Parte activa de dos mordientes curvos que convergen en el extremo, cuyas caras internas cóncavas presentan ranuras. El borde del mordiente vestibular para el molar derecho está formado por vertientes de 4 mm que forman un pico central que se extiende hacia su cara interna; el borde de la mordiente palatina es curvo, continuo y anatómico, tiene aproximadamente 7 mm de ancho. Estas mordientes forman un ángulo obtuso de 45° en relación al mango. Cuello articulado con caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango anatómico y antideslizante. Longitud total de 15 a 17 cm.

**CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES**

Para prensión, luxación y avulsión de pieza dentaria molares superiores derecha.

- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados



Región  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORCEP PARA MOLAR SUPERIOR IZQUIERDO**



- ✓ CARACTERÍSTICAS FÍSICAS
- ✓ Modelo estándar. Parte activa de dos mordientes curvos que convergen en el extremo, cuyas caras internas cóncavas presentan ranuras.
- ✓ El borde del mordiente vestibular, para el molar izquierdo está formado por vertientes de 4 mm que forman un pico central que se extiende hacia su cara interna; el borde de la mordiente palatina es curvo, continuo y anatómico, tiene aproximadamente 7 mm de ancho. Estas mordientes forman un ángulo obtuso de 45° en relación al mango. Cuello articulado con caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal. Mango anatómico y antideslizante. Longitud total de 15 a 17 cm.
- ✓ CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES
- ✓ Para prensión, luxación y avulsión de pieza dentaria molar superior izquierda.
- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados



Región  
Productiva

Jr. Carmen Cabejos #549 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120 ✉ direccion.diresau@gmail.com





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORCEP PARA PREMOLAR SUPERIOR**



- ✓ Modelo estándar.
- ✓ Instrumento ligeramente curvado.
- ✓ Parte activa curva de dos mordientes convergentes en el extremo, cuyos bordes tienen de 4 a 5 mm de ancho y sus caras internas cóncavas presentan ranuras; estos mordientes forman un ángulo obtuso de 30° a 45° en relación al mango.
- ✓ Cuello articulado con caja de traba unida por tornillo liso al inicio del tercio distal.
- ✓ Mango anatómico y antideslizante. Longitud de 15 a 17 cm.
- ✓ Para prensión, luxación y avulsión de pieza dentaria premolar.
- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados.



Región  
Productiva

Jr. Carmen Cabezas # 548 - Ucayali, Perú | (061)-58 6120 | direccion.diresau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORCEP PICO DE LORO PARA ADULTO**



- ✓ Para extracción de molares inferiores de piezas permanentes.
- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados.

**CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES**

Para prensión, luxación y avulsión de pieza dentaria molares superiores derecha.

- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados.



Region  
Productiva

Jr. Carmen Cabezas # 545 - Ucayali, Perú | (051)-58-6120 | direccion.drsau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORCEP PICO DE LORO PARA NIÑOS**



**CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES**

Para prensión, luxación y avulsión de pieza dentaria molares superiores derecha.

- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados

**FORCEP PICO DE MILANO PARA ADULTO**



- ✓ Instrumental de acero quirúrgico para realizar extracciones dentales, con serie impresa y empaque individualizado con serie
- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



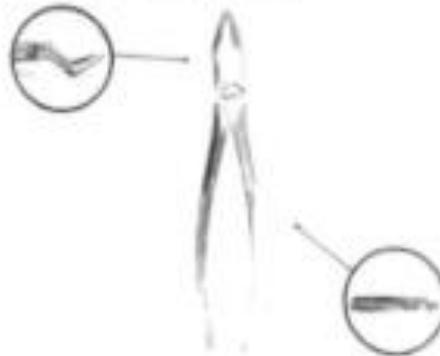
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORCEP PICO DE MILANO PARA NIÑO**



- ✓ Férpeps ara odontopediatría indicado para extracción de incisivos inferiores en dentición primaria, se caracterizan por el tamaño reducido tanto del mango como de su parte activa, tienen la misma angulación que los férpeps de adultos
- ✓ Instrumental de acero inoxidable
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable
- ✓ Muy buenos acabados

**FORCEP RAIGONERO SUPERIOR PARA NIÑO**



- ✓ Indicado para Exodoncia en dentición primaria para raíces y restos radiculares
- ✓ Instrumental de acero inoxidable
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable
- ✓ Muy buenos acabados





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORCEP RECTO ANTERIOR ADULTO**



✓ Presentación: Envase 1 unidad.

- Fórceps para extracción de piezas dentales
- Resistentes, con forma anatómica y sujeción firme.
- Instrumento para extracción de piezas dentales
- fabricados con Acero quirúrgico esterilizable.



Region  
Ucayali

Jr. Cayen Cabejos # 549 - Ucayali, Perú

(061)-58 6120

direccion.diresa@gmail.com





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FORCEP RECTO NIÑO**



- ✓ Instrumental de acero quirúrgico pediátrico para realizar extracciones dentales en piezas temporales de los incisivos superiores.
- ✓ Modelo estándar.
- ✓ Parte activa recta de dos mordientes, con bordes de más o menos 3 mm de ancho, convergentes en el extremo, cara interna cóncava con ranuras.
- ✓ Cuello articulado con caja de trabas unida por tornillo loco al inicio del tercio distal.
- ✓ Mango recto anatómico y antideslizante, con o sin resorte.
- ✓ Longitud total de 10 a 12 cm.
- ✓ Para prensión, luxación y avulsión de piezas dentarias deciduas antero-superior.
- ✓ Instrumental de acero inoxidable
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable
- ✓ Muy buenos acabados

**FORCEP UNIVERSAL SUPERIOR**



- ✓ Estos fórceps se utilizan para la extracción de dientes anteriores y posteriores. Son versátiles y adecuados para una amplia gama de procedimientos.
- ✓ Presentación: Envase 1 unidad.
- Fórceps para extracción de piezas dentales
- Resistentes, con forma anatómica y sujeción firme.
- Instrumento para extracción de piezas dentales
- fabricados con Acero quirúrgico esterilizable.

**CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES**

Para prensión, luxación y avulsión de pieza dentaria molares superiores derecha.

- ✓ Instrumental de acero inoxidable.
- ✓ Fabricado 100% en acero inoxidable.
- ✓ Muy buenos acabados





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
 DIRECCIÓN GENERAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA CHICA**

Componentes y Características del dispositivo:

Fig. 1. Fresa de diamante alta velocidad forma cilíndrica (pequeña)



Dimensiones:

Fresa Formas	Punto Activo o de Trabajo		Longitud Total
	Longitud (mm)	Diametro (mm)	(mm)
Cilíndrica Chica	2 x 2 mm	1,8 a 1,4 mm	12 x 20 mm
Cilíndrica Mediana	3 x 3 mm	1,8 a 1,4 mm	12 x 20 mm
Cilíndrica Grande	3 x 3 mm	1,8 a 1,8 mm	12 x 20 mm

Dispositivo médico catalogado como instrumental rotatorio dental denominado "fresa" que se compone de cabeza cuello y vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma cilíndrica.

**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD CILINDRICA MEDIANA**



Componentes y Características del dispositivo:  
 ESQUEMA:

Fig. 1. Fresa de diamante alta velocidad forma cilíndrica (no incluye diseño)

Dimensiones:

Fresa Formas	Punto Activo o de Trabajo		Longitud Total
	Longitud (mm)	Diametro (mm)	(mm)
Cilíndrica Chica	2 x 2 mm	1,8 a 1,4 mm	12 x 20 mm
Cilíndrica Mediana	3 x 3 mm	1,8 a 1,4 mm	12 x 20 mm
Cilíndrica Grande	3 x 3 mm	1,8 a 1,8 mm	12 x 20 mm

Dispositivo médico catalogado como instrumental rotatorio dental denominado "fresa" que se compone de cabeza cuello y vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma cilíndrica mediana.



Region  
 Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**

Dirección Regional de Salud de Ucayali  
 DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS  
 DIRECCION DE ATENCION INTEGRAL Y CALIDAD EN SALUD  
 ESTRATEGIA SANITARIA SALUD BUCA



*No del Directorio, de la constitución de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Juní y Ayacucho \**

**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA CILINDRICA MEDIANA**



- Denominación técnica: Fresa de diamante de alta velocidad fisura cilíndrica mediana
- Unidad de medida: unidad
- Descripción general: Dispositivo médico catalogado como instrumental rotatorio dental, denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello, vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma cónica punteaguda
- Indicaciones de Uso:
  - ✓ Para pulido de las superficies dentarias preparadas con materiales restaurativos en tratamientos de odontología restauradora y estética.
  - ✓ Para desgaste de las superficies dentarias
  - ✓ Se puede utilizar para reducir el esmalte interproximal
- Características:
  - ✓ De acero inoxidable grado quirúrgico
  - ✓ Parte activa: Diamante de grano fino, mediano, grueso con color de la identificación.
  - ✓ De forma cónica punteaguda fuselada
  - ✓ Vástago tipo 3 (FG): Estándar, cilíndrico con extremo cónico o redondeado
  - ✓ Resistente al desgaste
  - ✓ Resistente a la esterilización
- Condición biológica:
  - ✓ Estéril
  - ✓ Atóxico
- Dimensiones: Fresa de diamante de alta velocidad fisura cilíndrica mediana

Fresa Forma Fisura	Parte Activa o de Trabajo		Largo Total (mm)
	Largo (mm)	Diametro (mm)	
Fisura Chica	8 a 7 mm	1.0 a 1.4 mm	19 a 21 mm
Fisura Mediana	8 a 10 mm	1.2 a 1.6 mm	20 a 24 mm
Fisura Grande	11 a 12 mm	1.8 a 1.8 mm	22 a 24 mm

- Características del envase:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
  - ✓ De sellado hermético perimétricamente
- Vigencia del producto: La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/terrestre.



Región Productiva

Jr. Carmen Cabezas # 549 - Ucayali, Perú (061)-58 6120 direccion.diresau@gmail.com





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA MEDIANA**



- Denominación técnica: Fresa de diamante de alta velocidad fisura mediana
- Unidad de medida: unidad
- Descripción general: Dispositivo médico catalogado como instrumental rotatorio dental, denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello, vástago diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma cónica puntiaguda
- Indicaciones de Uso:
  - ✓ Para pulido de las superficies dentarias preparadas con materiales restaurativos en tratamientos de odontología restauradora y estética
  - ✓ Para desgaste de las superficies dentarias
  - ✓ Se puede utilizar para reducir el esmalte interproximal
- Características:
  - ✓ De acero inoxidable grado quirúrgico
  - ✓ Parte activa: Diamante de grano fino, mediano, grueso con color de la identificación.
  - ✓ De forma cónica puntiaguda fuselada
  - ✓ Vástago tipo 3 (FG) Estándar, cilíndrico con extremo cónico o redondeado.
  - ✓ Resistente al desgaste
  - ✓ Resistente a la esterilización
- Condición biológica:
  - ✓ Estéril
  - ✓ Atóxico
- Dimensiones: Fresa de diamante de alta velocidad fisura mediana



Fresa Forma Fisura	Parte Activa o de Trabajo		Largo Total (mm)
	Largo (mm)	Díametro (mm)	
Fresa Chica	3 a 7 mm	1.0 a 1.4 mm	19 a 22 mm
Fresa Mediana	8 a 10 mm	1.2 a 1.6 mm	21 a 24 mm
Fresa Grande	11 a 12 mm	1.6 a 1.8 mm	23 a 24 mm

- Características del envase:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
  - ✓ De sellado hermético perimétricamente
- Vigencia del producto: La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/terrestre





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
 DIRECCIÓN GENERAL**



*"Uno del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FISURA PEQUEÑA**



- Denominación técnica: Fresa de diamante de alta velocidad fisura pequeña
- Unidad de medida: unidad
- Descripción general: Dispositivo medico catalogado como instrumental rotatorio dental, denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello, vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma cónica punteaguda
- Indicaciones de Uso:
  - ✓ Para pulido de las superficies dentarias preparadas con materiales restaurativos en tratamientos de odontología restauradora y estética
  - ✓ Para desgaste de las superficies dentarias
  - ✓ Se puede utilizar para reducir el esmalte interproximal
- Características:
  - ✓ De acero inoxidable grado quirúrgico
  - ✓ Parte activa: Diamante de grano fino, mediano, grueso con color de la identificación.
  - ✓ De forma conica punteaguda fusetada
  - ✓ Vástago tipo 3 (FG): Estándar, cilíndrico con extremo cónico o redondeado
  - ✓ Resistente al desgaste
  - ✓ Resistente a la esterilización
- Condición biológica:
  - ✓ Estéril
  - ✓ Atoxico
- Dimensiones: Fresa de diamante de alta velocidad fisura pequeña



Fresa Forma Fisura	Parte Activa o de Trabajo		Largo Total (mm)
	Largo (mm)	Diámetro (mm)	
Fisura Chica	5 a 7 mm	1.0 a 1.4 mm	14 a 22 mm
Fisura Mediana	8 a 10 mm	1.2 a 1.6 mm	22 a 24 mm
Fisura Grande	11 a 12 mm	1.6 a 1.8 mm	22 a 24 mm

- Características del envase:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
  - ✓ De sellado hermético perimétricamente
- Vigencia del producto: La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/terrestre.



Jr. Carmen Cabezas # 549 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120 ✉ direccion.diresau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA CHICA**



- Denominación técnica: Fresa de diamante de alta velocidad FLAMA chica
- Unidad de medida: unidad
- Descripción general: Dispositivo medico catalogado como instrumental rotatorio dental, denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello, vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma DE FLAMA
- Indicaciones de Uso:
  - ✓ Para pulido de las superficies dentarias preparadas con materiales restaurativos en tratamientos de odontología restauradora y estética
  - ✓ Para desgaste de las superficies dentarias
  - ✓ Se puede utilizar para reducir el esmalte interproximal
- Características:
  - ✓ De acero inoxidable grado quirúrgico
  - ✓ Parte activa: Diamante de grano fino, mediano, grueso con color de la identificación.
  - ✓ De forma DE FLAMA
  - ✓ Vástago : Estándar, cilindrico con extremo cónico o redondeado.
  - ✓ Resistente al desgaste
  - ✓ Resistente a la esterilización
- Condición biológica:
  - ✓ Estéril
  - ✓ Atoxico
- Características del envase:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
  - ✓ De sellado hermético perimétricamente



**Vigencia del producto:** La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/terrestre.



Región  
Ucayali

Dr. Carmen Cabezas # 548 - Ucayali, Perú | (061)-58 6120 | direccion.drsu@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA GRANDE**



- Denominación técnica: Fresa de diamante de alta velocidad FLAMA GRANDE
- Unidad de medida: unidad
- Descripción general: Dispositivo medico catalogado como instrumental rotatorio dental denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello, vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma DE FLAMA
- Indicaciones de Uso:
  - ✓ Para pulido de las superficies dentarias preparadas con materiales restaurativos en tratamientos de odontología restauradora y estética.
  - ✓ Para desgaste de las superficies dentarias
  - ✓ Se puede utilizar para reducir el esmalte interproximal
- Características:
  - ✓ De acero inoxidable grado quirúrgico
  - ✓ Parte activa: Diamante de grano fino, mediano, grueso con color de la identificación.
  - ✓ De forma de flama
  - ✓ Vástago tipo : Estándar, cilíndrico con extremo cónico o redondeado
  - ✓ Resistente al desgaste
  - ✓ Resistente a la esterilización
- Condición biológica:
  - ✓ Estéril
  - ✓ Atóxico
- Características del envase:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
  - ✓ De sellado hermético penmétricamente



**Vigencia del producto:** La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/terrestre.



Región  
Productiva

Jr. Carmen Cabezas # 549 - Ucayali, Perú (061)-58 6120 direccion.drsau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

*"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD FLAMA MEDIANA**



- Denominación técnica: Fresa de diamante de alta velocidad FLAMA mediana
- Unidad de medida: unidad
- Descripción general: Dispositivo médico catalogado como instrumental rotatorio dental, denominado "fresa" que se compone de cámbula, cuello, vástago, diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma DE FLAMA
- Indicaciones de Uso:
  - ✓ Para pulido de las superficies dentarias preparadas con materiales restaurativos en Instrumentos de odontología restauradora y estética
  - ✓ Para desgaste de las superficies dentarias
  - ✓ Se puede utilizar para reducir el tamaño interproximal
- Características:
  - ✓ De acero inoxidable grado quirúrgico
  - ✓ Parte activa: Diamante de grano fino, mediano, grueso con color de la identificación
  - ✓ De forma: DE FLAMA
  - ✓ Vástago: Cilíndrico, cilíndrico con extremo cóncavo o redondeado
  - ✓ Resistente al desgaste
  - ✓ Resistente a la esterilización
- Condiciones biológicas:
  - ✓ Estéril
  - ✓ Atóxico
- Características del envase:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
  - ✓ De sellado hermético permeabilizante



**Vigencia del producto:** La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aduanaero.



Región  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA CHICA**



- Denominación técnica: Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica
- Unidad de medida: unidad
- Descripción general: Dispositivo médico catalogado como instrumental rotatorio dental, denominado "fresa" que se compone de cabeza (cuello) vistago diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma esférica (redonda)
- Indicaciones de Uso:
  - ✓ Puede participar en la apertura de la cavidad dentaria
  - ✓ Para la remoción del tejido cariado o la profundización en sitios específicos.
  - ✓ Para la eliminación de obturaciones temporales y cementos
- Características:
  - ✓ De acero inoxidable grado quirúrgico.
  - ✓ Parte activa: Diamante de grano fino, mediano, grueso con color de la identificación.
  - ✓ De forma esférica (redonda)
  - ✓ Vistago tipo 3 (FG): Estándar cilíndrico con extremo cónico o redondeado
  - ✓ Resistente al desgaste
  - ✓ Resistente a la esterilización
- Condición biológica:
  - ✓ Estéril
  - ✓ Atóxico
- Dimensiones: Fresa de diamante de alta velocidad redonda chica
 

Parte	Partido	Parte Activa o de Trabajo	Longitud Total (mm)
Redonda Chica	1.5 x 1.5 mm	1.5 x 1.5 mm	15 x 20 mm
Redonda Mediana	2.5 x 2.5 mm	2.5 x 2.5 mm	15 x 20 mm
Redonda Grande	3.5 x 3.5 mm	3.5 x 3.5 mm	15 x 20 mm
- Características del empaque:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
  - ✓ Exento de anatas cortantes
  - ✓ De cierre hermético
- Vigencia del producto: La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal atmosférico.



Región  
Ucayali

Jr. Carmen Cabejos #545 - Ucayali, Perú (060) 58 6120 direccion@iresau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**FRESA DE DIAMANTE DE ALTA VELOCIDAD REDONDA MEDIANA**



- Denominación técnica: Fresa de diamante de alta velocidad redonda mediana
- Unidad de medida: unidad
- Descripción general: Dispositivo medico catalogado como instrumental rotatorio dental, denominado "fresa" que se compone de cabeza, cuello y vástago diseñado para ser montado en una pieza de mano dental, de forma esférica (redonda)
- Indicaciones de Uso:
  - ✓ Puede participar en la apertura de la cavidad dentaria
  - ✓ Para la remoción del tejido cariado o la profundización en sitios específicos.
  - ✓ Para la eliminación de obstrucciones temporales y cementos
- Características:
  - ✓ De acero inoxidable grado quirúrgico
  - ✓ Parte activa: Diamante de grano fino, mediano, grueso con color de la identificación.
  - ✓ De forma esférica (redonda)
  - ✓ Vástago tipo 3 (FG): Estándar, cilíndrico con extremo cónico o redondeado
  - ✓ Resistente al desgaste
  - ✓ Resistente a la esterilización
- Condición biológica:
  - ✓ Estéril
  - ✓ Atóxico
- Dimensiones: Fresa de diamante de alta velocidad redonda mediana
 

Fresa/Numero	Medida	Parte Activa o de Trabajo	Largo Total (mm)
Redonda Clava	1.8 x 1.8 mm	Diametro (mm)	18 x 20 mm
Redonda Mediana	1.4 x 1.4 mm		18 x 20 mm
Redonda Grande	1.8 x 2.2 mm		18 x 20 mm
- Características del envase:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
  - ✓ Exento de aristas cortantes
  - ✓ De cierre hermético



**Vigencia del producto:** La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/aerobús.



Jr. Carmen Cabezas #548 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120 ✉ direccion.diresau@gmail.com





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**HIDROXIDO DE CALCIO BASE Y CATALIZADOR 13 G/11 G (KIT)**



- Denominación técnica: Hidróxido de calcio base y catalizador 13 G/11 G (KIT)
- Unidad de medida: caja
- Descripción general: Dispositivo médico a base de Hidróxido de calcio en pasta, adicionalmente contiene óxido de zinc y aceites esenciales disponibles en tubos.
- Indicaciones de Uso:
  - ✓ Como protector pulpar directo e indirecto
  - ✓ Para controlar la inflamación y actividad antimicrobiana
  - ✓ Como componente de materiales de obturación temporales y/o definitivos.
- Composición:
  - ✓ Base: Componentes principales Ester de ácido salicílico, sulfato de bario.
  - ✓ Catalizador: componentes principales (Hidróxido de calcio, óxido de zinc y aceites minerales)
- Características:
  - ✓ Alzamiento alcalino
  - ✓ Radiopaco autocurable
  - ✓ Accesorio: block de mezcla
- Condición biológica:
  - ✓ Hipo alérgico
- Dimensiones:
  - ✓ Base: tubo de 13 gr.
  - ✓ Catalizador: Tubo de 11 gr
- Características del envase:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante su almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
  - ✓ Exento de aristas cortantes
  - ✓ De fácil apertura
- Envase inmediato:
  - ✓ Tubo colapsable de aluminio o plástico
  - ✓ De cierre hermético
- Envase secundario: Caja de cartón con organizador de plástico

**Vigencia del producto:** La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/terrestre.



Región  
Ucayali

Jr. Carmen Cabezas # 548 - Ucayali, Perú | (061)-58 6120 | direccion.diresau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

*"Año del Bicentenario, de la constitución de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURABLE PARA RESTAURACION**  
**(POLVO – LIQUIDO 12.5g /8.5 ml)**

**Producto:** IONOMERO DE VIDRIO AUTOCURABLE PARA RESTAURACION

**Empaque:**

- Envase primario: Frasco vial de vidrio para el polvo y frasco vial gotero de polietileno de alta densidad para el líquido.
- Empaque secundario: Bolsa de polietileno de alta densidad (HDPE) conteniendo kit de frasco vial gotero para el líquido y bolsa metalizada con frasco vial para el polvo.
- Resistente a la manipulación transporte y almacenamiento y que garantiza las propiedades físicas e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Rotulado según normas. No estéril, pero garantiza la asepsia del producto.

**Material:**

- Polvo: Fluoroalcalato de vidrio de aluminio y calcio.
- Líquido: Ácido poliacrílico, ácido benzoico, ácido metálico, ácido tartárico y agua.

**Características:**

- Tonalidad:Color A3
- Partículas: 90% partículas de polvo miden aproximadamente menos de 2.5um con 90% de las partículas miden <9um y 10% de las partículas miden 10um.
- Material restaurador condensable de autocurado.
- Liberación de fluor.
- Buen sellado marginal.
- Excelentes características de manipulación.
- Alta resistencia a la flexión, reduce el riesgo de fractura de la restauración.
- Adhesión al esmalte y a dentina.
- Biocompatible.
- Alta resistencia a la compresión.
- Baja erosión a los ácidos mantiene una excelente integridad marginal de las restauraciones.
- Redisperso.
- Resistencia compresiva 241 MPa aprox.
- Resistencia a la Flexión 568MPa
- Tensión superficial 284Pa
- Dureza superficial 1234Pa
- Desgaste ACTA 0.00049u
- Radiopacidad 350 %AI
- Adhesión a dentina y esmalte 2.4 y 3.1
- Erosión acida 3flu
- Liberación de fluor 3.2ppm (1dia), 3.2ppm (1 semana), 8.8ppm (1mes)
- Tiempo de mezcla: 30seg
- Tiempo de trabajo: 3min

**Dimensiones:**

- 01 Frasco vial de polvo x 12.5 gr.
- 01 Frasco gotero de líquido x 8.5 ml
- Accesorios: cuchara dosificadora, pad de mezcla e instructivos de uso

**Calidad:**

- Producto con aprobación de la FDA, Certificación de la Unión Europea (CE).
- Fabricante certificado con ISO 13485

**Indicaciones:**

- Restauración de dientes primarios, restauraciones pequeñas, sin carga o estrés, restauraciones semi-permanentes, restauraciones cervicales en el sector posterior
- Material base debajo de resinas posteriores
- Reconstrucción de muñones
- Técnica TRA (Tratamiento Restaurador Atraumático)

**Presentación:**

Bolsa de polietileno de alta densidad (HDPE) conteniendo un  
kit: 01 Bolsa metalizada con un frasco vial de Polvo x 12.5gr de color tonalidad A3 + 01 frasco  
gotero de Líquido x 8.5ml + Accesorios



Foto del Producto

\*Foto referente





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**IONOMERO DE VIDRIO MODIFICADO CON RESINA PARA BASE  
CON DISPENSADOR X 10 g**

**Empaque:**

- Empaque secundario: caja de cartón resistente a la manipulación
- Envase primario: auto dispensador plástico con sellado hermético y dosificador
- Garantiza las propiedades físicas, e integridad del producto
- Exento de partículas extrañas, resinas y anillos extraños
- Rotulado según Bases
- No estári, pero garantiza la espesa del producto

**Material:**

- Pasta A: Polvo de fluoruro de vidrio modificado, HEMA Agua, BisGMA, iniciador
- Pasta B: suspensión de ácido fólico y ácido hialurónico agua, HEMA, fotoiniciadores y estabilizadores

**Características:**

- Cemento de ionomero de vidrio modificado con resina
- Presentación en clicker que permite dispensación simultanea de cada uno de sus componentes (paste/liquido)
- Fotopolimerizable (20seg)
- Radiopaco
- Esenciales características de manipulación
- Fácil dispensado y fácil mezcla
- Adhesión a dentina, esfe la dentina
- Liberación de fluor
- Fuerte adhesión a sistemas adhesivos y resinas
- Alta fuerza compresiva y tensión

**Dimensiones:**

- Clicker 10g
- Bloc de mezcla

**Calidad:**

- Producto con aprobación de la FDA, Certificación de la Unión Europea (CE)
- Fabricante certificado con ISO 13485

**Indicaciones:**

- Base o foto cavitaro (fring) de fotocurado
- Bajo restauraciones directas e indirectas, incluyendo resinas compuestas, amalgamas, restauraciones cerámicas y metálicas.

**Gráfico de producto:**



Region  
Ucayali

Jr. Carmen Cabezas N° 540 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

✉ direccion.diresau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**PAPEL ARTICULAR 1 ARCADA**



- Denominación técnica: Pape de articular de una arcada
- Descripción general: Material odontológico en forma de arco con ambas caras de colores azul y rojo respectivamente, hecho de papel encerado bañado de carbón y desglosable.
- Indicaciones de uso:
  - ✓ Para ser visible la oclusión
  - ✓ Para la evaluación y ajuste de los contactos oclusales existentes durante los procedimientos dentales.
- Composición: Papel encerado, bañado con carbón.
- Características:
  - ✓ Forma de arcada y herradura
  - ✓ Espesor de 60 micras a más
  - ✓ Colores: azul y rojo
  - ✓ Desglosables
- Condición biológica:
  - ✓ Hipo alérgico
  - ✓ Atóxico
- Dimensiones:
  - ✓ Tamaño estándar
  - ✓ Block con 12 arcadas a más
- Características del envase:
  - ✓ Que garantice las propiedades físicas, condiciones biológicas e integridad del producto durante sus almacenamiento, transporte y distribución
  - ✓ Exento de partículas extrañas
- Envase primario: Block de papel engrapado.
- Envase secundario:
  - ✓ Caja de cartón
  - ✓ Resistente a la manipulación y almacenamiento
- Vigencia del producto: La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aireotemestre.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la constitución de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**PASTA ALVEOLAR X 12 g**



- Denominación técnica: PASTA ALVEOLAR
- Unidad de medida: UNIDAD

**Características:**

- Envase 12 gramos.
- Tratamiento de alveolitis
- Consistencia de fibra para un fácil llenado de la cavidad y buena adherencia al alveolo.
- Analgésico.
- Hemostático.
- Antiséptico.
- Descripción general: Dispositivo médico a base de un anestésico, iodiformo y Eugenol, diseñado para proteger, cubrir y proporcionar un entorno de curación.
- Indicación de uso:
- Pasta utilizada como apósito alveolar o después de una extracción dental en pacientes que presentan un historial con alveolitis secas. Contiene fibras de Penhwar. Esta pasta permite la hemostasia por compresión y protege de la sobreinfección (Osteitis alveolar) debido a su efecto barrera.
- Una vez aplicado el producto, no se debe suturar. Esta pasta es reabsorbible.
- Condiciones de almacenamiento:
- Manténgase bien tapado, en sitio fresco, protegido de la luz y lejos del alcance de los niños.
- Observación Uso profesional odontológico.
- Precauciones Advertir al paciente que no se enjuague la boca enérgicamente durante las 24 horas siguientes a la exodoncia.
- No utilizar en niños menores de 12 años.
- Presentación Pote x 12 g.



**Vigencia del producto:** La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal aéreo/aeromestre



Región  
Ucayali

Jr. Carmen Cabezas # 548 - Lince, Perú (051)-58 6120 direccion.diresau@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESINA FLUIDA A2 X 2 G**

RESINA FLUIDA FOTOPOLIMERIZABLE TECNICA INCREMENTAL

**Empaques:**

- Empaques primario: Jeringa precargada de polímero de alta densidad
- Empaques secundario: Bolsa de polietileno de alta densidad conteniendo los jeringas precargados
- Garantiza las propiedades físicas, e integridad del producto
- Exento de partículas extrañas, rellenos y otras sustancias
- Rotulado según bases
- No oxidará, pero garantiza la exactitud del producto

**Material:**

- Matriz: Poliacrílico, BIS-GMA, TEGDMA
- Relleno: combinación de relleno de fluoruro de berilio (0.1 a 5 micrones), sílice de 20 nm y 75nm modificados y un relleno de aglomeración de silicatosirconio agregada y de superficies modificada compuesto de 20 nm de sílice y de 4 a 11 nm de partículas de sílice. El agregado tiene un tamaño de partícula de cluster promedio de 0.8 a 10 micrones. El relleno de circonio-silicio y fluoruro de berilio 65% por peso (46% por volumen)

**Características:**

- Resina de nanotecnología, 100% de sus partículas son de tamaño nanométrico.
- Estética mejorada con más fluorescencia
- Excelente adaptación a la cavidad, retención del pulido y resistencia al desgaste.
- Versátil para un amplio rango de indicaciones y técnicas
- Manipulación "Flujo a demanda"
- Excelentes propiedades físicas
- Diseño de jeringa que elimina virtualmente las burbujas
- Diseño ergonómico de la jeringa para una sujeción e inyección del material más fácil
- Cánula flexible, se puede doblar para un mejor acceso
- La jeringa puede ser calentada con seguridad para su inyección en un molde
- Resistencia Flexural > 120MPa
- Resistencia Compresiva 330.7Mpa (DE 21.3)
- Contracción de polimerización 3.3% (DE 0.2)
- Radiopacidad 1.8 (DE 0.1)
- Tiempo de fotopolimerización 30seg en incrementos de 2mm
- Material isotrópico
- Tonalidad/Color A1, A2 y A3

**Dimensiones:**

- Jeringa precargada de 2gr

**Calidad:**

- Producto con aprobación de la FDA, Certificación de la Unión Europea (CE)
- Fabricante certificado con ISO 13485

**Indicaciones:**

- Base liner debajo de restauraciones directas
- Bloques de acortados
- Restauraciones Clase II y Clase V
- Restauraciones de cavidades mínimamente invasivas (Incluyendo Clase I sin contacto occlusal)
- Reparación de pequeños defectos de restauraciones estéticas indirectas
- Sellado de fosas y fisuras
- Preparaciones de materiales temporales de resina y acrílico

**Foto del Producto:**



Item	Descripción	Cantidad
1	RESINA FLUIDA FOTOPOLIMERIZABLE TECNICA INCREMENTAL A2 X 2 G	1



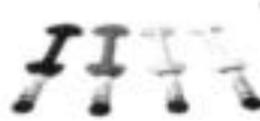


**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESINA FOTOCURABLE A3X 4 G**



- Denominación técnica: Resina fotocurable B2 x 4g
- Unidad de medida: JERINGA
- Descripción general: Dispositivo odontológico diseñado para la restauración de las piezas dentarias que requieren luz para activar la polimerización de la resina compuesta.
- Se compone de resina compuesta fotocurable
- **Indicación de uso:**
  - ✓ Para la restauración directa de cavidades en las piezas dentarias, activadas mediante una energía de luz artificial extra oral (fotopolimerizable o fotocurable)
  - ✓ Utilizada mediante la técnica de multicapas durante el procedimiento odontológico
- Es una resina activada por luz visible (fotocurable), diseñada para restauraciones de los sectores anterior y posterior.
- **Composición:**
  - ✓ Resina compuesta híbrida (matriz orgánica): BISGMA, UDMA, BisEMA y TEGDMA derivados del dimetacrilato, relleno de Sílica, vidrio y partículas de carga entre otros aditivos y pigmentos.
  - ✓ Tamaño de partículas es 0.01 a 3.5 micras. Tamaño promedio es de 0.6 micras
  - ✓ Adhesivo: Polímero de baja viscosidad. De nanorelleno de 5nm y 10% en peso
  - ✓ Ácido grabador: Gel de baja viscosidad que contiene ácido fosfórico ortofosfórico al 37%. En frasco vial que permite dispensar en gotas.
- **Dimensiones:**
  - ✓ 1 jeringas de resina de 4 g
- **Características**
  - ✓ Resina de alta dureza
  - ✓ Jeringa de Resina B2
  - ✓ Resistentes al desgaste
  - ✓ Baja contracción volumétrica
  - ✓ Corto tiempo de fotocurado ( 10 a 40 segundos )
  - ✓ Radiopaco
  - ✓ Tamaño promedio de partículas menor a 1 micra
  - ✓ menor contracción volumétrica entre las resinas nanohíbridas
  - ✓ Alta estética
  - ✓ Alta resistencia al desgaste
  - ✓ Fácil de pulir
  - ✓
- **Vigencia del producto:** La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal sanitario terrestre.



Región  
Ucayali

📍 Av. Carmen Cabezas #549 - Ucayali, Perú 📞 (061)-50 6120 📧 direccion.drsau@gmail.com

63

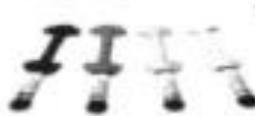


**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**RESINA FOTOCURABLE B2 X 4 0**



- Denominación técnica: Resina fotocurable B2 x 4g
- Unidad de medida: JERINGA
- Descripción general: Dispositivo odontológico diseñado para la restauración de las piezas dentarias que requieren luz para activar la polimerización de la resina compuesta.
- Se compone de resina compuesta fotocurable
- Indicación de uso:
  - ✓ Para la restauración directa de cavidades en las piezas dentarias, activadas mediante una energía de luz artificial extra oral (fotopolimerizable o fotocurable)
  - ✓ Utilizada mediante la técnica de multicapas durante el procedimiento odontológico.
- Es una resina activada por luz visible (fotocurado), diseñada para restauraciones de los sectores anterior y posterior.
- Composición
  - ✓ Resina compuesta híbrida (matriz orgánica): BISGMA, UDMA, BisEMA y TEGDMA derivados del dimetacrilato, relleno de Silice, vidrio y partículas de carga entre otros aditivos y pigmentos.
  - ✓ Tamaño de partículas es 0.01 a 3.5 micras. Tamaño promedio es de 0.6 micras.
  - ✓ Adhesivo: Polímero de baja viscosidad. De nanorelleno de 5nm y 10% en peso
  - ✓ Acido grabador: Gel de baja viscosidad que contiene ácido fosfórico /ortofosfórico al 37%. En frasco vial que permite dispensar en gotas.
- Dimensiones:
  - ✓ 1 jeringas de resina de 4 gr.
- Características
  - ✓ Resina de alta dureza
  - ✓ Jeringa de Resina B2
  - ✓ Resistentes al desgaste
  - ✓ Baja contracción volumétrica
  - ✓ Corto tiempo de fotocurado ( 10 a 40 segundos )
  - ✓ Radiopaco
  - ✓ Tamaño promedio de partículas menor a 1 micra
  - ✓ menor contracción volumétrica entre las resinas nanohíbridas
  - ✓ Alta estética.
  - ✓ Alta resistencia al desgaste.
  - ✓ Fácil de pulir.
- Vigencia del producto: La vigencia del medicamento deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en el terminal [adjudicacion@drsu.org](mailto:adjudicacion@drsu.org)



Región  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESINA FOTOCURABLE KIT (AC. GRABADOR + COMPONENTE) 4 JERINGAS 4 g**

Especificaciones Técnicas Kit de Resinas Fotocurables Micro híbrida  
 Producto: Kit de Resinas Restaurativas Universal Micro híbrida

**Empaque:**

- Empaque primario: jeringa de polietileno de alta densidad conteniendo resina de 4g. Frasco dosificador vital de plástico de color naranja que impide el paso de la luz, con tapa dispensadora para el adhesivo con sistema flip top. Frasco dosificador vital de plástico o jeringa precargada para el ácido grabador.
- Empaque secundario: Caja de cartón conteniendo jeringas de resina, ácido grabador y adhesivo, resistente a la manipulación, transporte y almacenamiento.
- Garantiza las propiedades físicas, e integridad del producto.
- Exento de partículas extrañas, resinas y brotes cortantes.
- Rotulado según bases.
- No está en, pero garantiza la asepsia del producto.

**Material:**

- Resina compuesta microhíbrida.
- Matriz: BISGMA, UDMA, BisEMA(b) y TEGDMA.
- Relleno: zircona / Silica (82% peso 60% volumen)
- Tamaño de partículas es 0.01 a 3.5 micras. Tamaño promedio es de 0.6 micras.
- Otros: acopladores y pigmentos.
- Adhesivo: Polímero de baja viscosidad. De nanonitro de 5mm y 10% en peso.
- Ácido grabador: Gel de baja viscosidad que contiene ácido fosfórico ( ortofosfórico al 37%.

**Características:**

- Baja contracción volumétrica.
- Resina de alta dureza.
- Colores del kit: 1A2 1A3 1A3.5 1B2.
- Resistente al desgaste.
- Corto tiempo de fotocurado por incrementos de 2.5mm de 20 segundos.
- Radiopaco.
- Tamaño partícula desde 0.01 micras hasta 3.5 micras. Tamaño promedio 0.6micras.

**Dimensiones:**

- El Kit de Resinas Restaurativas Universal Microhíbrida contiene:
- 04 jeringas de resina de 4G cada una.
- Frasco adhesivo de 8G/5.45ml
- Frasco o jeringa precargada de ácido ortofosfórico al 37%.
- Con o sin accesorios: Con o sin pinol de aplicación y/o brochas y/o dispensador de mezcla (mezclador de plástico).

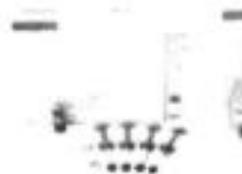
**Calidad:**

- Producto con aprobación de la FDA, Certificación de la Unión Europea (CE).
- Fabricante certificado con ISO 13485
- Producto biocompatible según estudio basado en ISO 10993 e ISO 1405

**Indicaciones:**

- Restauraciones directas en anteriores y posteriores.
- Técnica de sándwich con resina y ionómero de vidrio.
- Reconstrucción de cúspides.
- Reconstrucciones protésicas (muñones).
- Ferulización.

**Presentación:**





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**6.3. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**6.3.1. Copia simple del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario.**

Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente, otorgado por la ANM. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto éstas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el medicamento ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado.

**6.3.2. Copia simple del Certificado o Protocolo de Análisis.**

El certificado de análisis es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de control de calidad, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en la farmacopea o metodología declarada por el interesado en su solicitud de registro sanitario, según lo señalado en el Anexo 01 del Glosario de Términos y Definiciones del D.S. N° 016-2011-SA. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis. Deberá estar de acuerdo a lo establecido a las especificaciones técnicas declaradas en su Registro Sanitario (Art. 130° del D.S. N° 016-2011-SA).

**6.3.3. Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que señale el producto ofertado o el área de fabricación del producto ofertado, emitido por la ANM.**

Para el caso de productos fabricados en el extranjero, el postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) del fabricante nacional o extranjero emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios o documentos que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un producto, que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la ANM a Aduanas, en el marco de lo establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo N° 016-2011-SA y actualizaciones vigentes.

El Proveedor debe ofertar productos cuyo tiempo de vencimiento y/o expiración de los productos, deberá ser igual o mayor a Dieciocho (18) meses el cual es equivalente a un año y medio (Requisito para la recepción de los bienes/producto).

**6.4. REQUISITOS MINIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR**

**6.4.1.** Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su Primera disposición Complementaria Transitoria.

**6.4.2.** Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor emitida por la ANM o ARM (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo 014-2011-SA, Decreto Supremo 033-2014/SA y sus modificatorias).

**6.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

**6.4.1** Sistema de Contratación: A Suma Alzada



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**6.6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

**6.6.1. LUGAR.**

La entrega de los Bienes se realizará en el Almacén Especializado de Medicamentos - DIREMID de la Dirección Regional de Salud de Ucayali, ubicado en Jr. Carmen Cabrejos N° 549, distrito de Caleria provincia de Coronel Portillo, previa coordinación con el Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas - Dirección Regional de Salud Ucayali, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

**Nota.** Se coordinará con el Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas - Dirección Regional de Ucayali, para que de la conformidad del ingreso de los bienes.

**6.6.2. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes, será de siete (07) días calendario máximo, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación de su respectiva Orden de Compra, según corresponda.

**6.7. OTRAS CONDICIONES**

En el Acto de Recepción de los bienes que formarán parte de la entrega, el proveedor deberá entregar al Almacén de Medicamentos, copia simple de los siguientes documentos, a fin de llevar a cabo la conformidad de recepción:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento (copia).
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT + 02 Copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Copia de la Declaración Jurada de Compromiso de Carje y/o reposición por Defectos o Vicios Ocultos.
- Copia simple de la Resolución Directoral del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario vigente; de acuerdo a los requisitos documentarios mínimos del proveedor del bien.
- Copia del Certificado de Análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la norma correspondiente.
- Copia Simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y/o Almacenamiento vigentes a la fecha de entrega, según corresponda.
- Acta de verificación Cualitativa-Cuantitativa (original + 3 copias). De los productos correspondiente al número de lote para cada ítem ofertado.

El Almacén de Medicamentos no está obligado a recibir los bienes si no han sido presentados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado (vigencia del producto, forma de presentación, entre otros).

**6.8. SUBCONTRATACION**

No aplica



Región  
Productiva

Jr. Carmen Cabrejos # 549 - Ucayali, Perú ☎ (051)-58 6120 ✉ direccion.dresa@gmail.com



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI**  
**DIRECCIÓN GENERAL**



*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**6.9. ADELANTOS**

No aplica

**6.10. GARANTIA DEL PRODUCTO**

El Postor Adjudicado, garantizará la autenticidad y el buen estado de los Bienes entregados por un periodo mínimo de dieciocho (18) meses, en caso de no cumplir con lo mínimo requerido deberá ser canjeado en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de notificado por el Administrador de contrato.

**6.11. FINANCIAMIENTO**

- > Fuente de Financiamiento: 4 - 13 Donaciones y Transferencias
- > Meta: 053
- > Transferencia: 042 - 2024

**6.12. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES**

La Dirección Regional de Salud de Ucayali deberá realizar el pago mediante Pago Único a favor del Contratista ganador de la Buena Pro, previa conformidad de la entrega de los Bienes emitido por el Director Técnico del Almacén Especializado de Medicamentos, quien deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de ser este recibido.

La Dirección Regional de Salud debe efectuar el pago dentro de los Diez (10) días calendario siguiente al Otorgamiento de la Conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

**6.13. FORMULA DE REAJUSTE.**

No aplica

**6.14. PENALIDES Y OTRAS PENALIDADES**

**6.14.1. PENALIDAD POR MORA**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Dirección Regional de Salud de Ucayali aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

**6.15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.**

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, será por el plazo que dure la garantía total ofertada, contada a partir la conformidad otorgada por la Dirección Regional de Salud de Ucayali, la misma que no podrá ser menor a Un (1) año.



Región  
Productiva



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI  
DIRECCIÓN GENERAL**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



**7. NORMAS ANTICORRUPCION**

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que estén prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corupción. Sin limitar lo anterior, el contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o servidor público o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de Referencia forman parte integrante.

**8. CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la Entidad declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del inciso 44.2 del artículo 44° de la Ley N° 30225.

**9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

La empresa certificadora deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la Entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la Entidad.

**10. REQUISITOS DE CALIFICACION.**

De acuerdo con el artículo 49 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, los requisitos de calificación son los siguientes.

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011-SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, emitida por la DIGEMID, DIREMID.</li> <li>• Licencia de Funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su Establecimiento.</li> <li>• Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente emitida por la DIGEMID.</li> <li>• Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a la fecha de presentación de los bienes, objeto de la contratación, emitida por la DIGEMID.</li> <li>• Certificado o Protocolo de Análisis.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la ANM o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del D.S. N° 014-2011SA y su primera Disposición Complementaria Transitoria, emitida por la DIGEMID, DIREMID</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de Licencia de Funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su Establecimiento.</li> <li>• Copia de Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente emitida por la DIGEMID.</li> <li>• Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente a la fecha de presentación de los bienes, objeto de la contratación, emitida por la DIGEMID.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente 600,000 (SEISCIENTOS MIL 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de material, insumos, instrumental y accesorio médico, quirúrgico, odontológico en general.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS**<sup>13</sup>

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>13</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>14</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

<sup>14</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.*

<sup>15</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.



4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>21</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*



## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>25</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>25</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

<sup>26</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## ANEXO N° 11

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2024-GRU-DRSU-OEC – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*